



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 062 de del 25 de marzo de 2011 se concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: " RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ALICIA MARGOTH RUALES MADROÑERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.703.228, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Calle 11 No. 23-13 Barrio Obrero, así: Demolición de calzada en pavimento rígido, en una longitud de 4.00 metros y 0.40 metros de ancho por 0.20 metros de espesor para acometida de acueducto. Rotura de andén en concreto rígido en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.40 metros con un espesor de 0.10 metros .Reposición de la estructura del pavimento rigido de calzada 4.00 metros de longitud, ancho 0.40 metros con relleno de base en material granular y concreto hidráulico de espesor 0.20 y reposición de andén en una longitud de 1.0 metro con un ancho 0.4, especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.. Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil once (2011). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal. (fdo) proyectó. ALBA LUCY MARTINEZ MAYA .Jefe Oficina Jurídica.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**